

superar los gastos reales de constitución y funcionamiento y se pagará en fracciones anuales, como máximo durante el período de siete años posteriores a la fecha de dicho reconocimiento.

Sevilla, 3 de septiembre de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 3 de septiembre de 1996, por la que se autoriza la inclusión en el registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía del producto que se indica, de la entidad Bodegas Robles, SA.

A solicitud de la entidad Bodegas Robles, S.A., a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

DISPONGO

1.º Autorizar la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» del producto referenciado en el Anexo de la presente Orden, de la entidad Bodegas Robles, S.A., con las condiciones y garantías de uso y, en su caso, de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90).

2.º Autorizar a la entidad Bodegas Robles, S.A., para hacer uso del mencionado distintivo de calidad en el producto referenciado.

3.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previa aceptación expresa de esta Orden por la entidad solicitante, inscriba en el correspondiente Registro el producto autorizado.

4.º Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 3 de septiembre de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características del producto para el que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativos al producto.

- Denominación del producto: Vino blanco.
- Marca: Castillo de Montilla.
- Materia prima: Uvas de las variedades autorizadas por la Denominación de Origen «Montilla-Moriles».
- Denominación de calidad: Denominación de Origen «Montilla-Moriles».
- Etiquetado y presentación: Botella de cristal de 75 cl.

B) Relativas a la empresa.

- Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Bodegas Robles, S.A.
- Núm. Registro Sanitario: 30.1456/CO.

- Núm. Registro de Industrias Agrarias: 14/40.958.
- CIF: A-14050207.
- Domicilio y población: Ctra. de Córdoba-Málaga, Km. 447. 14550 Montilla (Córdoba).

ORDEN de 3 de septiembre de 1996, por la que se fijan los precios públicos de las publicaciones editadas por esta Consejería.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, y previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda.

DISPONGO

Artículo único. Los precios públicos que han de regir para las publicaciones editadas por la Consejería de Agricultura y Pesca, relacionados en el Anexo, quedan fijados en la cuantía que en el mismo se indican.

Sevilla, 3 de septiembre de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Publicación	Precio/ejemplar (con IVA)
- Inventario agronómico del almendro en la provincia de Granada	1.700 ptas.
- Estudio sobre las enfermedades causadas por tomato spotted wilt, virus en cultivos de invernadero en Almería	3.000 ptas.
- Intercepción de luz, bioproductividad e intercambio gaseoso durante la ontogenia de un cultivo invernadero de cucumis sativus L. En Almería	2.500 ptas.
- Plagas de Noctuidos y su fenología en cultivo de invernadero	1.350 ptas.
- Análisis coste-beneficio en el sector agrario: Especial aplicación a una transformación en riego en Andalucía	3.000 ptas.
- La población agraria en la Comunidad Autónoma de Andalucía 1984-1994. Avance 1995	650 ptas.
- Ingeniería genética en Horticultura	400 ptas.
- Clones de la variedad de vid Palomino Fino	800 ptas.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 13 de septiembre de 1996, por la que se revoca la delegación en los Colegios Provinciales de Farmacéuticos de Andalucía de la competencia para la resolución de expedientes de Oficinas de Farmacia efectuada por la Orden que se cita.

La Orden de 1 de marzo de 1982, de la Consejería de Sanidad y Seguridad Social, ratificaba la delegación